ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA LA "ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2014

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, se reúnen el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC y el Señor Edgar López, Funcionario Administrativo de la Institución, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de la Oferta Comercial presentada en el llamado para "**ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO**", **ID Nº 283.591**.----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 283.591.----------
El llamado a concurso por Contratación Directa aprobada por las Resoluciones Nº 373 y 408/14 de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas y la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales respectivamente.----------
El Pliego de Bases y Condiciones publicada en el Portal de la DNCP, según Expte. Nº 335.753.----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2014, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 71/2014.----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el segundo acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe a los cuatro días del mes de diciembre de 2014, contando con dos ofertas pertenecientes a los oferentes AYCOM S.R.L. y TIME S.R.L..----------

3- Verificación de las Documentaciones

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

Documentos - Anexo I		AYCOM S.R.L.	TIME S.R.L.
		RUC Nº 80023045-0	RUC Nº 80004112-7
	Constancia SIPE	Constancia SIPE Nº 1329276	Constancia SIPE Nº 1331662

a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Cumple	No cumple
b	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
c	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
d	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple
e	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
f	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
g	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	Cumple	Cumple
h	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	Cumple	Cumple
i	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40**	Cumple	Cumple
j	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución Nº 941/10.**	Cumple	Cumple
k	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple
l	Copias de contratos o facturaciones de venta de relojes marcadores biométricos, que demuestre que posee experiencia en la venta de los mismos por un total del 20% como mínimo en promedio sobre el monto total de la oferta, en el periodo de un año (2013).-	Cumple	Cumple
m	Presentar Certificado emitido por el MIC; la no presentación del mismo no constituirán causal de descalificación	Cumple	No cumple

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a- **AYCOM S.R.L.**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter formal y sustancial, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con todos los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente se evaluará la oferta económica presentada por la misma.----------

b- **TIME S.R.L.**

Se ha verificado que el oferente no ha especificado en su planilla de precios de ofertas la marca, ni la procedencia de los equipos ofertados, además no presenta documentos que describan las especificaciones técnicas de los equipos ofertados, por lo que se constata que el mismo no cumple con dichos requerimientos de carácter sustancial, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se verifica así la firma oferente no cumple con todos los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente no se evaluará la oferta económica presentada por la misma.---------

4- TABLA DE PRELACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS DE EMPRESAS CALIFICADAS.

El Comité de Evaluación procede a evaluar a las empresas calificadas según la prelación de ofertas: ----------

EMPRESA	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2
AYCOM S.R.L.	4.180.000	2.300.000

La oferta presentada que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en las condiciones del llamado, asimismo, se ha confirmado que poseen la capacidad necesaria y las calificaciones para ejecutar el contrato, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. Por tales motivos el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el menor precio registrado, para lo cual la Institución cuenta con suficiente Crédito Presupuestario, a ser ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2014.----------

5- RECOMENDACION:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2014 para "ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO", recomienda realizar la adjudicación en base a lo dispuesto por la Resolución D.N.C.P Nº 805/09 en su Art. 1º "..En caso de que en la Segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..". ----------

a) ADJUDICAR los lotes identificados en el llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2014** para **"ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO",** a la firma **AYCOM S.R.L,** Gerente General, el Sr. Dionicio Báez González, con RUC Nº 80023045-0 en el:

- **LOTE Nº1**: Por un monto total de **Gs. 4.180.000 (GUARANIES CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO 1991

- **LOTE Nº 2**: Por un monto total de **Gs. 2.300.000 (GUARANIES DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante. ----------

b) Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutados contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas y la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.----------

6- ELABORACION DE INFORME:

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación, en la ciudad de Pilar.----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución de los Ordenadores de Gastos del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Es nuestro informe.-

Edgar López
Aux. Administrativo

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.